



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y previo al cambio de curador, se REQUIERE al Curador Ad Litem nombrado doctor GABRIEL ALBERTO ESCUDERO RAMÍREZ, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad a lo consagrado en el artículo 49 del C.G. del P., proceda con la aceptación del cargo o justifique su imposibilidad de aceptarlo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones contempladas en el artículo 44 ibidem.

Notifíquesele el presenta auto al curador vía correo electrónico a través de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37043b9b7212e26277319387f9bd3c4be84a191b598def1772fefdb40248be89**

Documento generado en 08/11/2022 12:36:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**